



TELETRABAJO

www.gobiernobogota.gov.co

TELETRABAJO



- Modalidad laboral a distancia
- Ofrece amplia gama de beneficios
- Sinónimo de innovación organizacional
- Nueva forma de relacionamiento entre directivos y funcionarios
- Debe haber voluntariedad



Teletrabajo: Regulado por la Ley 1221 de 2008, “instrumento de generación de empleo y autoempleo mediante la utilización de tecnologías de la información y las telecomunicaciones” (TIC).

Reglamentado por los Decretos: 884 de 2012, 1072 de 2015 y 648 de 2017



Circular 032 de 2021 Alcaldía Mayor de Bogotá



Resoluciones Secretaría Distrital de Gobierno: 143 de 2018, 1406 de 2019, Resolución 0468 de 2021.

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE CUPOS TELETRABAJABLES

CRITERIO

01

Discapacidad o movilidad reducida

CRITERIO

02

Con hijos o padres en condición de discapacidad que requieren de su presencia

CRITERIO

03

Con hijos en la etapa de primera infancia (0 a 5 años)

CRITERIO

04

En situación de desplazamiento forzado

CRITERIO

05

Madre o padre cabeza de familia

CRITERIO

06

Lactante o gestante que puedan desempeñarse en actividades teletrabajables y que de manera voluntaria acepten esta modalidad.

CRITERIO

07

Residentes en zonas rurales o apartadas

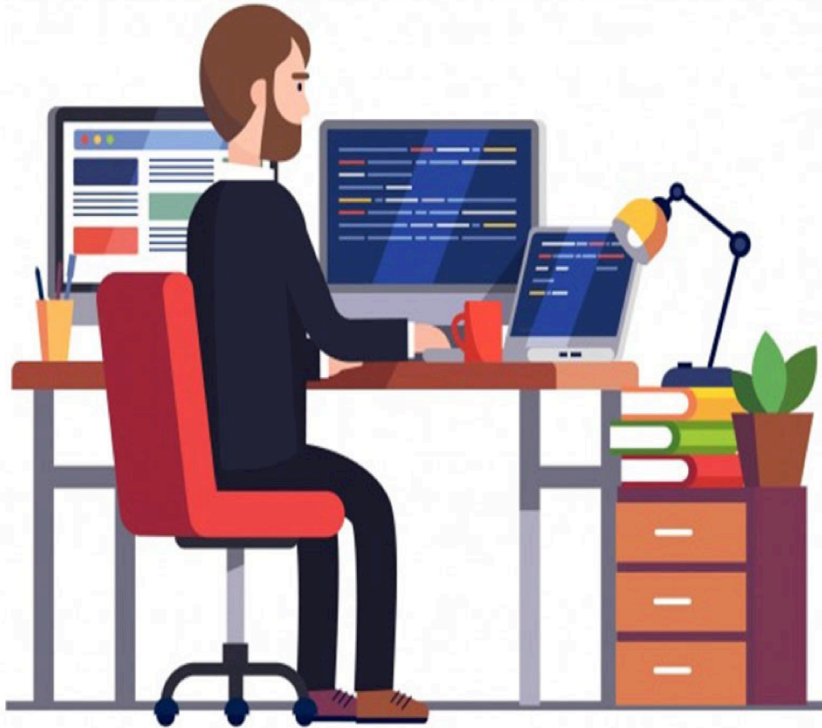


TELETRABAJO- Paso a paso - Realizadas



1. Divulgación- Reglamentación (Resolución 468 del 27 de abril de 2021)
2. Propuesta de voluntarios y aprobación jefes (58 funcionarios)
3. Entrevistas, valoración psicosocial, familiar y de condiciones de puesto de trabajo (43 funcionarios aprobados)
4. Acuerdo Teletrabajo y Resolución individual (32 funcionarios con acuerdo de voluntariedad - en proceso las Resoluciones individuales)
5. Capacitaciones (curso Teletrabajo distrital primera cohorte hasta 10 de mayo) Proyección de siguientes cursos
6. Seguimiento (coordinado OAP y proyectado MinTic)
7. Compensación Teletrabajador (Trabajo coordinado con dirección financiera)

TELETRABAJO- Paso a paso- Qué viene?



- Seguimiento – Implementación por iniciar ingreso en Calculapp
- Espacios de formación con MinTic
- Ingreso grupo para completar 50 teletrabajadores (permanente - segunda convocatoria septiembre)
- Compensación Teletrabajador (Primera Resolución por emitirse en octubre 2021)
- Reversibilidad
- Medición de indicadores
- Buenas prácticas- Acciones de mejora
- Renovaciones de acuerdos



GRACIAS

www.gobiernobogota.gov.co